



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 719

DALCAHUE, 01 de Marzo del 2023

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 01 de Marzo de 2023; la Sesión Ordinaria N° 53 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 13 de Diciembre de 2021, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; el Certificado N° 140 de Secretaría Municipal de fecha 21 de Diciembre de 2022, el Decreto Alcaldicio N° 2.272 de fecha 23 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023; El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar, en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Camilo Ignacio Vidal Torres**, [REDACTED] por la suma de \$ 140.000.- (Ciento cuarenta mil pesos) impuestos incluidos para realizar atención de museo de Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura
AWGA/CIVG/YCIG



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO

En Dalcahue a 01 días del mes de Marzo del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr **CAMILO IGNACIO VIDAL TORRES**, [REDACTED] Enseñanza Media completa, con [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del Sr. **Camilo Ignacio Vidal Torres**, para realizar atención en el museo de Dalcahue, desde el día 06 de Marzo al 17 de Marzo de 2023, por un total de 22 horas semanales.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia el 06 de Marzo de 2023 y regirá hasta el 17 de marzo de 2023, pudiendo ser renovado en caso de existir presupuesto.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en el Museo de Dalcahue ubicado en calle Pedro Montt 040 de la ciudad de Dalcahue.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará al Sr. **Camilo Ignacio Vidal Torres** la suma de \$ 140.000.- (Ciento cuarenta mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizados los servicios convenido y previo informe de la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: **Camilo Ignacio Vidal Torres**, está facultado para realizar su servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: En caso de que los servicios no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

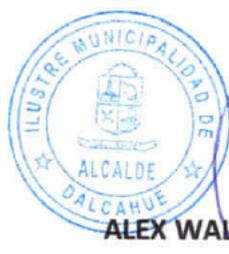
OCTAVO: **Camilo Ignacio Vidal Torres** se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07 de Marzo de 2022 en donde se declara electo al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de **Camilo Ignacio Vidal Torres** y tres en poder de la Municipalidad.

Camilo V.

CAMILO IGNACIO VIDAL TORRES



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA DALCAHUE